

vacaciones anuales se realizará de manera que se garantice la presencia de al menos un trabajador en cada servicio.

Noveno.—El personal que tenga una jornada diaria de trabajo continuada de más de seis horas de duración podrá disfrutar durante la misma de una pausa de treinta minutos como máximo y, con carácter general, podrá realizarse entre las 10:00 y las 11:00 horas y no será necesario utilizar por el personal el sistema de control de asistencia.

Décimo.—Trasladar la presente resolución al Delegado de Personal, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en el Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sartaguda, y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Contra la presente Resolución cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Sartaguda, 13 de enero de 2022.—El alcalde, José Ignacio Eguizábal Martínez.

L2200536

SESMA

Finalización del convenio de colaboración para la gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana con el Registro de la Propiedad de Estella-Lizarrá

Con fecha 14 de enero de 2022, se ha dado por finalizado el convenio de colaboración para la gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana firmado por el Ayuntamiento de Sesma y el Registro de la Propiedad de Estella-Lizarrá, con efectos a partir del 1 de enero de 2022.

Sesma, 14 de enero de 2022.—La alcaldesa, M.^a Rosario Echávarri Pinillos.

L2200847

SUNBILLA

Calendario laboral y declaración de días inhábiles para 2022

“El Teniente de Alcalde presenta para su aprobación el calendario laboral del año 2022, que a su vez recoge el calendario oficial de fiestas laborales, con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, según se establece en la Resolución 140/2021, de 9 de abril, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se procede al establecimiento del calendario oficial de fiestas laborales para el año 2022 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 111, de 13 de mayo de 2021), siendo el siguiente:

Días festivos señalados oficialmente por el Gobierno de Navarra y resto de festivos locales de Sunbilla:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Festividad de la Epifanía del Señor.
- 31 de enero: Fiesta Local.
- 14 de abril: Jueves Santo.
- 15 de abril: Viernes Santo.
- 18 de abril: Lunes de Pascua.
- 25 de julio: Santiago Apóstol.
- 11, 12 y 14 de agosto: Fiestas Patronales.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.
- 6 de diciembre: día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 26 de diciembre: Segunda fiesta de Navidad.

En el cómputo anual resultan 246 días laborables a los que hay que restar 27 días de vacaciones y 3 días de asuntos propios, quedando finalmente 216 días de trabajo para realizar 1.592 horas efectivas de trabajo.

La jornada de trabajo se realizará con carácter general de lunes a viernes, estableciéndose un horario obligado de 7:40-15:00 horas, quedando el tiempo restante a elección del empleado con carácter flexible.

La distribución de la jornada de trabajo señalada no será de aplicación a los empleados que, por necesidades del servicio, tengan establecida algún tipo de jornada especial ni a los afectados por alguna compensación horaria (trabajo a turnos, nocturno, etc.) que se registrarán, en todo caso por su calendario laboral específico.

El horario de atención al público y de apertura del Registro General del Ayuntamiento de Sunbilla, queda establecido de lunes a viernes de 7:40-13:00 horas.

Sometidos a votación, resultan aprobados por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el calendario laboral para el año 2022.

Segundo.—Declarar inhábiles a efectos del cómputo de plazos todos los sábados, domingos y los días declarados anteriormente como festivos.

Tercero.—Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sunbilla.”

Sunbilla, 17 de diciembre de 2021.—El teniente de alcalde, José Fco. Errandonea Zubieta.

L2200663

TIEBAS-MURUARTE DE RETA

Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no casadas

El Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta, en sesión plenaria celebrada el día 17 de enero de 2022, aprobó inicialmente la derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no casadas del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta.

Se somete el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, la derogación de la ordenanza quedará definitivamente aprobada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Tiebas-Muruarte de Reta, 19 de enero de 2022.—La alcaldesa, Yolanda Obanos Irure.

L2200769

TIRAPU

Calendario laboral y declaración de días inhábiles para 2022

La Alcaldía del Ayuntamiento de Tirapu mediante Resolución número 2022/0005 de fecha 19 de enero de 2022,

HA RESUELTO:

Primero.—Aprobar el calendario de días inhábiles durante el 2022, tal y como se detalla a continuación:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 14 de abril: Jueves Santo.
- 15 de abril: Viernes Santo.
- 18 de abril: Lunes de Pascua.
- 25 de julio: Santiago Apóstol.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 8 de septiembre: festividad local.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 26 de diciembre: Segunda fiesta de Navidad.

Segundo.—Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2022, todos los sábados, domingos y los días declarados festivos en el dispositivo primero de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Tirapu, 19 de enero de 2022.—El alcalde, Iñaki Lafuente Górriz

L2200832